



DECRETO N° _____

3086

TEMUCO, 06 AGO 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 29/07/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MARITZA TRINIDAD BRAVO ÑANCULEF** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°2748 de fecha 14/07/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Noche Digna Comp. 1: Plan Protege Calle 2025** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 29/07/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	MARITZA TRINIDAD BRAVO ÑANCULEF			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS			
PERIODO	INICIO	31/07/2025	TERMINO	27/11/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>- COORDINAR Y PLANIFICAR TODAS LAS ACTIVIDADES DEL QUEHACER DIARIO DE LA RUTA SOCIAL (MAPEO DE PUNTOS DE CALLE, COMUNICACIÓN CON LA CCR, ENTRE OTRAS).</p> <p>- ASUMIR EL ROL DE CONTRAPARTE TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DIRECTA ANTE LA SEREMI MDSF CORRESPONDIENTE, ASÍ DE COMO TAMBIÉN ANTE OTRAS INSTITUCIONES Y SECTORES CON LOS QUE SE VINCULA, EN CUANTO A ASPECTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONALES.</p> <p>- ADMINISTRAR EL CONVENIO CON LA SEREMI MDSF CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DEL PRESENTE MANUAL Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PRESUPUESTARIAS, LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EXISTENTES.</p> <p>- ASISTIR A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN FIJADAS POR LA SEREMI MDSF CORRESPONDIENTE, POR LA CCR O POR LA CONTRAPARTE TÉCNICA DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA.</p> <p>- GESTIONAR EL TRABAJO CON LA RED DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS/LAS PARTICIPANTES EN DICHA RED.</p> <p>-COORDINAR CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN, PARA AQUELLOS/AQUELLAS PARTICIPANTES QUE REQUIEREN DE TRATAMIENTO Y ATENCIÓN COMPLEMENTARIA (CENTRO DE SALUD, HOSPITALES, CARABINEROS DE CHILE, ETC.).</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$1.573.324
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$13.333			
AGOSTO	\$400.000			
SEPTIEMBRE	\$400.000			
OCTUBRE	\$400.000			
NOVIEMBRE	\$359.991			
DICIEMBRE	\$0			
IMPUTACION	214.05.06.003.015		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.573.324.- **Un millón quinientos setenta y tres mil trescientos veinticuatro pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.015 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

